

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Cali, 21 de septiembre de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 005 2013 00218 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandada informa que dentro del presente proceso se encuentra pendiente por resolver los memoriales remitidos los días 22 de noviembre y 16 de diciembre de 2022, por medio de los cuales solicitó un llamamiento en garantía e información de los depósitos judiciales que obran en el proceso.

Que la verificarse el expediente en efecto se encontró el escrito al que hace referencia la memorialista y que hacía referencia a los depósitos judiciales, no ocurriendo lo mismo con el memorial del día 22 de noviembre y que hacía referencia a una solicitud de llamamiento en garantía, encontrándose copia de tal solicitud en el memorial allegado el día 26 de abril de 2023 el cual por error fue cargado al cuaderno del proceso ordinario.

Ahora bien, respecto a la solicitud de llamamiento en garantía que efectúa a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DELAGENTE, es de significársele a la apoderada judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, que dicha solicitud es improcedente por tratarse el presente asunto de un proceso Ejecutivo que como tal debe dirigirse únicamente contra los deudores y donde no hay lugar a resolver la relación sustancial de quien pretende llamar en garantía, pues tal figura no está contemplada para los procesos ejecutivos.

Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud de llamamiento en garantía que efectúa la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR a la CAJA DE COMPENSACION

FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DEL AGENTE, por improcedente.

2.- Poner en conocimiento de la memorialista la relación de depósitos judiciales consignados a la fecha a ordenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso.

[36RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **152** DE HOY **22 SEPT 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria